

INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022). Señora juez a su despacho el presente proceso para informarle que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 02 de febrero de 2022, debido a problemas de conectividad de las partes. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo primero (01) de dos mil veintidos (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00103-00
Clase de Proceso	Sucesión Intestada
Causante	FELIPE RIBON CUEVAS
Demandante	FENIX MARIA RIBON HERRERA Y OTRA
Demandado	FANNY OSPINO FERNANDEZ Y OTRO

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Despacho,

RESUELVE

1. Señalar la hora de las 3:30 p.m. del día 5 de abril de 2022 para llevar a cabo la Audiencia de Inventario y Avalúo.
2. La audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta las siguientes pautas:
 - a) La audiencia pública se llevará acabo haciendo uso de la plataforma Lifezise, correspondiendo a las partes procesales descargar en su computador o dispositivo móvil la aplicación que se encuentra disponible en el link <https://www.lifesize.com/es/app-help/user/download-apps>.
 - b) Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar con excelente conexión de la red de la internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico con audio, cámara y micrófono.
 - c) El Despacho enviará a las partes a través de correo electrónico la invitación para acceder a la plataforma de Lifezise, las cuales deberán ingresar a ella treinta (30) minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
 - d) En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 3175293174.

- e) En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limite el uso de cualquier medio tecnológico. En el caso de presentarse el inconveniente en el mismo instante de la realización de la audiencia, deberá informarse inmediatamente al Despacho.
- f) En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho j01prmgualsmata @cendoj.ramajudicial.gov.co
- g) En caso de presentarse sustitución o nuevo poder, previa realización de la audiencia, deberán ser allegados al correo electrónico institucional del Juzgado con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 20201.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 005 del 02 de marzo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>